



### CALENDARIO PARA ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES-SECTOR PADRES

D. Juan Carlos Gutiérrez Martín, director del CEIP. “Marqués de Lozoya” de Torrecaballeros y presidente de la Junta Electoral del mismo, en virtud del Capítulo II, sección 1ª del R. D. 82/1996 de 26 de Enero, sobre el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE. de 20 de febrero), DISPONGO, en nombre de la Junta Electoral, la convocatoria de elecciones de los órganos de gobierno de este Centro, CONSEJO ESCOLAR, (Renovación por mitades) de acuerdo con las siguientes precisiones:

1º.-**EL CENSO ELECTORAL** de padres y madres de alumnos/as será expuesto en el Centro a partir del día 15 de octubre abriéndose un plazo de reclamaciones, del 15 al 22 de octubre. El día 23 de octubre se efectuará la resolución definitiva del mismo.

2º.-**LAS CANDIDATURAS** podrán ser presentadas, por escrito dirigido a la Junta Electoral, desde el 24 al 31 de octubre (Impresos en Secretaría). El día 3 de noviembre se hará la publicación provisional de las mismas, abriéndose un periodo de reclamaciones hasta el día 10. Ese mismo día se publicarán las listas definitivas.

3º.-**LA MESA ELECTORAL:** Estará formada por 2 padres/madres de alumnos/as o tutores legales del Consejo escolar saliente. Se procederá al SORTEO de dos suplentes el día 13 de noviembre a las 13:15 horas en la biblioteca. Se constituirá el mismo día de las Elecciones (20 de noviembre).

4º.-**LAS VOTACIONES** se realizarán **el día 20 de noviembre desde las 09:30 hasta las 16:30 horas** en la biblioteca del Centro.

5º.-**TODOS LOS PADRES Y MADRES SON ELECTORES** (pueden votar).

6º.-**TODOS LOS PADRES Y MADRES SON ELEGIBLES**, siempre que hayan presentado, previamente, su candidatura por escrito.

7º.-Cada elector podrá elegir a **DOS** de los candidatos presentados. Deberá acreditar su personalidad a la hora de votar mediante la exhibición del DNI. o documento similar.

8º.-**VOTO POR CORREO:** Los padres/madres de los alumnos/as podrán emitir su voto por correo en las condiciones que la Junta Electoral considere oportunas y que se les comunicará en su momento.

9.-**LOS PADRES O TUTORES LEGALES** de los alumnos podrán actuar de SUPERVISORES siempre que sean propuestos por el AMPA o avalados por 10 electores.

10º.-**LA JUNTA ELECTORAL** del Centro resolverá cualquier duda, consulta o reclamación que pudiere surgir.

Torrecaballeros, 14 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL